



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO

Mediante la presente, se comunica a los Sres. Vecinos, que en la Orden de 17 de junio de 2019, BOJA nº 124, de 1 de julio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, han sido convocadas, en régimen de concurrencia competitiva, **SUBVENCIONES** para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio **2019**.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Podrán solicitar estas subvenciones las personas propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta.
- Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM.
- Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.

REQUISITOS DE LA VIVIENDA:

Para solicitar esta subvención, la vivienda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.
- No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.
- Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m².
- Tiene que estar finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- No tener la consideración de infravivienda.
- Disponer de informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

Con carácter general se subvencionará el:

- 40% del presupuesto protegible.
- 75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.
- 25% de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

FINALIDAD DE LAS OBRAS:

LINEA 1: Subvenciones para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

LINEA 2: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto de 2019.

Despacho de la Trabajadora Social y Ayuntamiento de Algar, en horario de atención al público.

FDO. JOSÉ CARLOS SANCHEZ BAREA.
ALCALDE PRESIDENTE